

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 23 DIC 2014

100 - 0004031

Doctora
FANIA CASTILLO CASTILLA
Alcaldesa municipal
Turbana -Bolívar-


Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial, línea gestión y financiera.

Cordial saludo

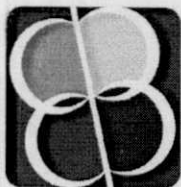
En atención al asunto y después de analizar la respuesta del informe preliminar enviadas por ustedes, se concluyó que las razones para sustentar las observaciones en algunas fue satisfactoria, por lo que fueron retiradas del informe y otras no fueron sustentadas satisfactoriamente, de tal manera que el informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0259 del 10 de junio de 2014 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse a lo establecido en la mencionada resolución, especialmente a lo establecido en el artículo 7° y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

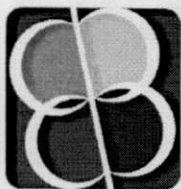
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

AUDITORIA ESPECIAL COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN Y
FINANCIERO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA - BOLIVAR
VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA TERRITORIAL DE BOLIVAR

C.D.B.- 051
Cartagena de Indias, D. T. y C. diciembre de 2014



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Contralor Departamental

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Subcontralor Departamental

BENJAMÍN AZUERO ANGULO

Profesional Especializado(E)

ORLANDO CASSIANI BROCHERO

Equipo Auditor

ELVIS YEPEZ YEPEZ

BRINIS RUIZ VILLARREAL

ALBERTO BUELVAS SOLANO

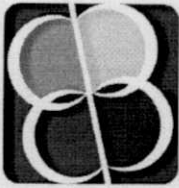
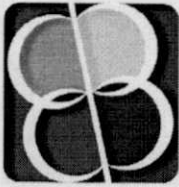


TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.	
	Carta de presentación	
4.	Resultado de la auditoría	1
4.1.	Evaluación de Gestión Fiscal	1
4.1.1.	Componente Control de Gestión y control Financiero.	1
4.1.1.2.	Factores Evaluados	1
4.1.1.2.1	Control de Gestión	1
5.	Evaluación de variables	3
5.1.	Gestión Contractual	3
5.1.1.	Observaciones Generales	4
5.1.1.1.	Etapa Precontractual	4
5.1.1.2.	Etapa contractual	4
5.1.1.3.	Interventoría y/o supervisión	4
5.1.1.4.	Etapa Post contractual	4
5.1.1.5.	Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual	4
5.1.1.6.	Obra Publica	4
5.1.1.7.	Contratos de Suministro	5
5.1.1.8.	Contratos de Prestación de Servicios	5
6.	Control Financiero	5
6.1.	Factor Evaluado	5
6.1.1.	Control Financiero y Presupuestal	5
6.1.1.1	Evaluación de Variables	6
7.	Anexos	9
7.1.	Matriz de hallazgos	10
7.2.	Análisis repuesta informe preliminar	12



Cartagena de Indias, D. T. y C. diciembre de 2014

Doctora
FANIA CANTILLO CASTILLO
Alcaldesa Municipal
Turbara – Bolívar-

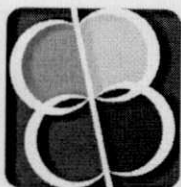
Asunto: Informe Definitivo Auditoria Especial - Componente Control de
Gestión y Financiero

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Componente Control de Gestión y Financiero a la entidad que usted dirige, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión contractual y gestión presupuestal con la que fueron ejecutados los recursos a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Turbara– Bolívar que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la gestión contractual y la gestión presupuestal.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de los factores de la gestión contractual y gestión presupuestal que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Se examinaron las áreas de gestión contractual y gestión presupuestal en el tema específico de la contratación y gestión presupuestal vigencia 2013, verificando en sus diferentes etapas si la gestión contractual y presupuestal, adelantada por la entidad se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, examinando si los recursos disponibles involucrados en la contratación fueron utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

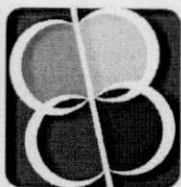
2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN Y CONTROL FINANCIERO

La Contraloría Departamental de Bolívar emite concepto es FAVORABLE, como resultado de la auditoría adelantada y la evaluación de la gestión fiscal aplicado al componente Controles de Gestión y Financiero y sus factores gestión contractual y gestión presupuestal, como consecuencia de la calificación de 90.7 puntos, resultante de ponderar los componentes que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	92,7	0,71	65,8
2. Control Financiero	85,7	0,29	24,9
Calificación total		1,00	90,7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría



2.1.1. Evaluación de Factores

2.1.1.1. Control de Gestión.

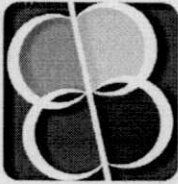
Como resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría Departamental de Bolívar, la evaluación del Control de Gestión, arrojó una calificación final de 92,7 puntos, cuyo concepto es FAVORABLE, resultante de ponderar los factores gestión contractual:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA				
Factores		Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual		92,7	1,00	92,7
Calificación total			1,00	92,7
Concepto de Gestión a emitir		Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango		Concepto		
80 o más puntos		Favorable		
Menos de 80 puntos		Desfavorable		

2.1.1.2. Control Financiero y Presupuestal.

Este examen se basó sobre la evaluación del Control Financiero y presupuestal adelantada por la Alcaldía Municipal de Turbana, durante la vigencia 2013, el cual arrojó un resultado de 85,7 puntos, cuyo concepto es FAVORABLE resultante de ponderar el factor Gestión Presupuestal:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión presupuestal	85,7	1,00	85,7
Calificación total		1,00	85,7



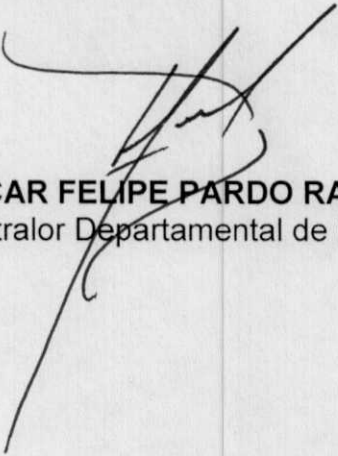
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

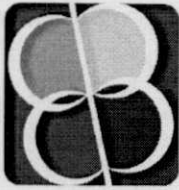
3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de esta auditoría, se establecieron tres (3), hallazgos administrativos.

Atentamente,



OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

4.1.1. Componente Control de Gestión y Control Financiero

La Contraloría Departamental de Bolívar emite concepto es FAVORABLE, como resultado de la auditoría adelantada y la evaluación de la gestión fiscal aplicado al componente Control de Gestión y Control Financiero y sus factores gestión contractual y gestión presupuestal, como consecuencia de la calificación de 90,7 puntos, resultante de ponderar los componentes que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	92,7	0,71	65,8
2. Control Financiero	85,7	0,29	24,9
Calificación total		1,00	90,7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

4.1.1.2. Factores Evaluados

4.1.1.2.1. Control de Gestión.

Como resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría Departamental de Bolívar, la evaluación del Control de Gestión, arrojó una calificación final de 92,7 puntos, cuyo concepto es FAVORABLE, resultante de ponderar los factores gestión contractual:

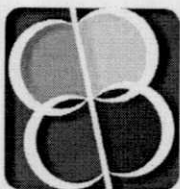


TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	92,7	1,00	92,7
Calificación total		1,00	92,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

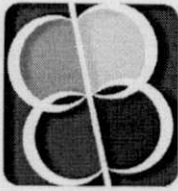
Fuente: Matriz de calificación.
Elaboró: Comisión de auditoría

En el ejercicio de la auditoría, mediante una muestra seleccionada, se evaluó la gestión contractual, verificando si la Alcaldía Municipal de Turbana Bolívar, efectuó la contratación de acuerdo con los criterios fijados para la contratación de las entidades públicas en cuanto a las normas generales y específicas vigentes. De acuerdo con la información suministrada por la entidad auditada, celebró la siguiente contratación:

En total celebró 236 contratos, por valor total de \$7.444.452.200, para la vigencia fiscal de 2013. Clasificado de la siguiente manera:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	7	\$5.986.468.161
Prestación de Servicios	232	1.215.984.418
Suministros	12	156.244.721
Consultoría u Otros	15	85.754.900
TOTAL	147	\$7.444.452.200

Fuente: Relación de contratos suministrada por la Alcaldía de Turbana vigencia 2013
Elaboró: Comisión Auditora



5. EVALUACIÓN DE VARIABLES

5.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

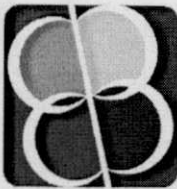
Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el Factor Gestión Contractual es «EFICIENTE», como consecuencia de la calificación de 92,7 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Pro medio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obras Públicas</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	24	88	4	0	0	100	6	97,06	0,20	19,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	4	0	0	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	90	24	75	4	0	0	100	6	89,71	0,50	44,9
Labores de Interventoría y seguimiento	98	20	100	4	0	0	100	6	98,33	0,20	19,7
Liquidación de los contratos	73	22	100	4	0	0	67	6	75,00	0,05	3,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	92,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



5.1.1 . Observaciones generales

5.1.1.1. Etapa Precontractual

La contratación de la Alcaldía Municipal de Turbana, en las diferentes clases de contratos, está precedida de los correspondientes estudios previos, disponibilidades presupuestales, aviso de convocatoria

5.1.1.2. Etapa Contractual

En el ejercicio de la auditoría se evidenció que la Administración Municipal de Turbana ejecutó los contratos y en la muestra tomada se evidencio la entrega a satisfacción de los mismos.

5.1.1.3. Interventora y/o Supervisión

En la Administración Municipal de Turbana, los interventores y supervisores presentan los informes de seguimiento de intervención y supervisión relacionados con las actividades del objeto contractual, cumpliendo con los parámetros legales.

5.1.1.4. Etapa Post Contractual

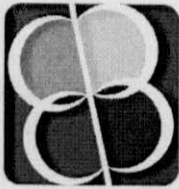
En la contratación que realiza la Administración Municipal de Turbana se evidenciaron los soportes exigidos, cumpliendo con los parámetros legales.

5.1.1.5 Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.

De un universo de 236 contratos celebrados durante la vigencia 2013 por valor de \$7.444.452.200, el equipo auditor seleccionó una muestra de 34 contratos, por valor total de \$6.549.859.131, equivalente al 87% del valor total contratado, entre los cuales 24 son de prestación de servicios, 4 de suministro y 6 de obra pública. Se analizó la muestra seleccionada en sus diferentes etapas, verificando que en cada una de ellas que la haya cumplido la Constitución Política de Colombia, con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la reglamentan.

5.1.1.6 Obra Pública

La muestra analizada fue de 6 contratos; por valor de \$ 5.970.171.860 equivalente al 91.1% del valor total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los



aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

5.1.1.7. *Contratos de Suministros*

La muestra analizada fue de 4 contratos por valor de \$67.319.971, equivalente al 1% del valor total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

5.1.1.8 *Contratos de Prestación de Servicios*

La muestra analizada fue de 24 contratos por valor de \$512.367.300, equivalente al 7.8% del valor total de la muestra, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

6. CONTROL FINANCIERO

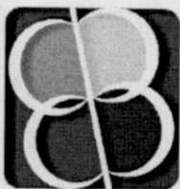
Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Financiero es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

6.1. FACTOR EVALUADO

6.1.1. Control Financiero y Presupuestal.

Este examen se basó sobre la evaluación de la gestión presupuestal adelantada por la Alcaldía Municipal de Turbana, durante la vigencia 2013, el cual arrojó un resultado de 85,7 puntos, cuyo concepto es FAVORABLE resultante de ponderar el factor Gestión Presupuestal:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión presupuestal	85,7	1,00	85,7



Las siguientes son las observaciones detectadas por la comisión de auditoría al analizar las ejecuciones de ingresos y gastos del municipio de Turbana en la vigencia 2013:

Hallazgo N° 01 Sentencias y Conciliaciones

El equipo auditor evidenció que para la vigencia de 2013 la administración municipal reflejó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones por valor de \$56.510.101, en el rubro 1.3.19 sentencias y conciliaciones de la ejecución presupuestal de gastos, sin embargo según certificación del 18 de septiembre de 2014 de la tesorería municipal en donde manifiestan que durante la vigencia de 2013 las entidades financieras no efectuaron retenciones por concepto de embargos.

Lo anterior es generado por falta de control y supervisión y por aplicación de normas inadecuadas por parte de la Alcaldía Municipal de Turbana.

Hallazgo administrativo

Hallazgo N° 02 Impuesto de Industria y Comercio

Por debilidades en los mecanismos en el control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013 de la alcaldía municipal de Turbana, el equipo auditor evidencio que los recaudos por concepto del impuesto de industria y comercio según la ejecución presupuestal de ingresos fue de \$125.251.654, sin embargo según relación de recibos de pagos entregados por el área de tesorería se recaudó por este concepto durante este mismo año la suma de \$88.449.530 presentándose una diferencia de \$36.802.124.

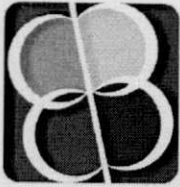
Lo anterior es generado por debilidades en los mecanismos de control interno de la entidad, lo que conlleva a ineficiencia en el proceso presupuestal. (Ver tabla 4)

Esta observación tiene alcance administrativo

TABLA 4
Impuesto de Industria y Comercio
Alcaldía Municipal de Turbana 2013

Recaudo de Industria y Comercio según ejecución p/tal ingresos	Recaudo de Industria y Comercio según recibos de pagos	DIFERENCIA
\$125.251.654	\$88.449.530	\$36.802.124

Fuente: base de datos de tesorería y ejecución presupuestal de ingreso



Hallazgo N° 03 Sobretasa a la Gasolina

El equipo auditor evidenció que los recaudos por concepto de sobretasa a la gasolina según la ejecución presupuestal de ingresos fueron de \$351.309.880, sin embargo según extractos bancarios entregados por el área de tesorería se recaudó por este concepto durante este mismo año la suma de \$83.794.000 presentándose una diferencia de \$267.515.880.

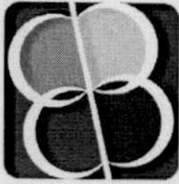
Lo anterior es generado por debilidades en los mecanismos de control interno de la entidad, lo que conlleva a ineficiencia en el proceso presupuestal. (Ver tabla 5)

Hallazgo administrativo

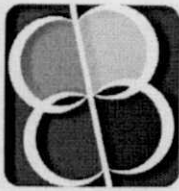
TABLA 5
Sobretasa a la Gasolina
Alcaldía Municipal de Turbana 2013

Recaudo según ejecución p/tal ingresos	Recaudo según extractos bancarios	DIFERENCIA
\$351.309.880	\$83.794.000	\$267.515.880

Fuente: base de datos de tesorería y ejecución presupuestal de ingreso

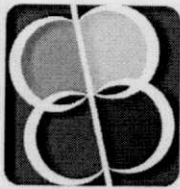


ANEXO

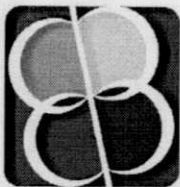


7.1. MATRIZ DE HALLAZGOS

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	<p>El equipo auditor evidenció que para la vigencia de 2013 la administración municipal reflejó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones por valor de \$56.510.101, en el rubro 1.3.19 sentencias y conciliaciones de la ejecución presupuestal de gastos, sin embargo según certificación del 18 de septiembre de 2014 de la tesorería municipal en donde manifiestan que durante la vigencia de 2013 las entidades financieras no efectuaron retenciones por concepto de embargos.</p> <p>Lo anterior es generado por falta de control y supervisión y por aplicación de normas inadecuadas por parte de la Alcaldía Municipal de Turbana.</p>		X			
2	<p>Por debilidades en los mecanismos en el control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013 de la alcaldía municipal de Turbana, el equipo auditor evidencio que los recaudos por concepto del impuesto de industria y comercio según la ejecución presupuestal de ingresos fue de \$125.251.654, sin embargo según relación de recibos de pagos entregados por el área de tesorería se recaudó por este concepto durante este mismo año la suma de \$88.449.530 presentándose una diferencia de \$36.802.124.</p> <p>Lo anterior es generado por debilidades en los mecanismos de control interno de la entidad, lo que conlleva a ineficiencia en el proceso presupuestal. (Ver tabla 4)</p>		X			
3	<p>El equipo auditor evidenció que los recaudos por concepto de sobretasa a la gasolina según la ejecución presupuestal de ingresos fueron de \$351.309.880, sin embargo según extractos bancarios entregados por el área de tesorería se recaudó por este concepto durante este mismo año la suma de \$83.794.000 presentándose una diferencia de \$267.515.880.</p> <p>Lo anterior es generado por debilidades en los mecanismos de control interno de la entidad, lo</p>		X			

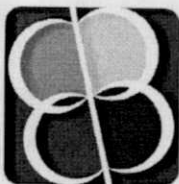


	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimiento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
	que conlleva a ineficiencia en el proceso presupuestal. (Ver tabla 5)					
	TOTAL		3			

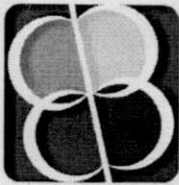


7.2. ANÁLISIS RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

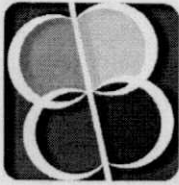
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
ENTIDAD AUDITADA:		ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA	
VIGENCIA:		2013	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		ESPECIAL CON ENFOQUE SPECIAL	
No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	Debido a fallas en los procedimientos de control interno en la gestión contractual, el equipo auditor, al revisar la muestra tomada de los contratos de Obra Pública No LPT-002-2013, cuyo objeto es mejoramiento y mantenimiento de la vía Turbana – Polón Municipio de Turbana y LPT-003-2013, cuyo objeto contractual es mejoramiento y mantenimiento de la vía Turbana – Ballestas Municipio de Turbana, observó presuntas irregularidades tales como que no se anexan los respectivos estudios previos,	Con relación a esta observación, bien vale la pena aclarar que los estudios previos se encuentran en otra carpeta diferente a la entregada a los miembros del equipo auditor, ello, por cuanto la carpeta que se pidió fue la que se encontraba en tesorería, estando los Estudios con el resto de documentación del contrato en una dependencia diferente. No obstante lo anterior, se anexa con este oficio, copia de los estudios previos del contratos en cita.	El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que el hallazgo consistió que durante la revisión del expediente del contrato en mención no se encontró anexo a este los estudios previos, concluyéndose que la entidad al enviar estos documentos desvirtúa el hallazgo y por lo tanto se retira del informe



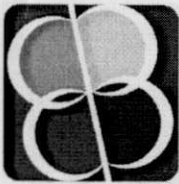
2	<p>Debido a fallas en los procedimientos de control interno en la gestión contractual, el equipo auditor, al revisar la muestra tomada de los contratos de prestación de servicios No. CPS-033, cuyo objeto contractual es Realizar actividades de limpieza y desmonte de la vía Turbana - Cuatro Cruces del Municipio de Turbana; CPS-005-2013, cuyo objeto es rehabilitación oral y capacitación en el buen uso, manejo, mantenimiento e higiene de prótesis totales y parciales en acrílico en el adulto mayor en el Municipio de Turbana, CAG-042-2013, cuyo objeto es Apoyo para el diligenciamiento del SICEP 1301 y matriz de línea base eficiencia en la Alcaldía Municipal de Turbana, y el CPS-017-2013, cuyo objeto es Implementación Del Proceso De Planificación Institucional (Fiscal, Financiero Municipal) En El Programa Del Marco Financiero del Municipio, observó presuntas irregularidades tales como que no se anexan los respectivos estudios previos</p>	<p>Con relación a esta observación, bien vale la pena aclarar que algunas veces los documentos precontractuales se archivan en carpetas diferentes a la de los documentos Contractuales. Así las cosas, los estudios previos de los contratos señalados, se encuentran en una carpeta diferente a la entregada a los miembros del equipo auditor, debido a que cada etapa que se surte en la contratación va quedando registrada en un Documento y carpeta aparte. No obstante lo anterior, se anexa con este oficio, copia de los estudios previos de los Contratos en cita.</p>	<p>El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que el hallazgo consistió que durante la revisión del expediente del contrato en mención no se encontró anexo a este los estudios previos Concluyéndose que la entidad al enviar estos documentos desvirtúa el hallazgo y por lo tanto se retira del informe</p>
---	--	---	--



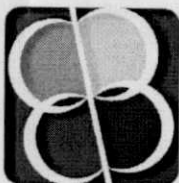
3	<p>Debido a fallas en los procedimientos de control interno en la gestión contractual, el equipo auditor, al revisar la muestra tomada de los contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Turbana, se observó que los siguientes contratos carecen del acta de liquidación de los mismos, como son: CPSP-019, cuyo objeto es Proyecto de disminución y prevención de factores de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Turbana; MC-009-2013, cuyo objeto es Arriendo al vehículo al servicio de la Alcaldía Municipal de Turbana; CPS-004-2013, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para la implementación de la Ley 594 del 200 y TRD</p>	<p>. Lo atinente a esta observación, tiene que ver con que, presuntamente, algunos contratos carecen del acta de liquidación de los mismos, pero cabe aclarar que dichos documentos si se encuentran en la entidad y se anexan al presente escrito, pero este punto es importante señalar que de acuerdo con el inciso final del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 no es obligatorio liquidar los contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, mas sin embargo la Administración Municipal liquida todos y cada uno de los contratos suscritos una vez se finalizan y se haya cumplido con el objeto Contractual.</p>	<p>El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que el hallazgo consistió que durante la revisión del expediente del contrato en mención no se encontró anexo a este el acta de liquidación, Concluyéndose que la entidad al enviar estos documentos se desvirtúa el hallazgo y por lo tanto se retira del informe</p>
---	--	---	--



4	<p>Por falta de de gestión administrativa de la alcaldía municipal de Turbana en el 2013 el equipo auditor, detecto que por información suministrada por el área de tesorería de la alcaldía municipal de Turbana los predios registrados en la base de datos son 4.895 los cuales adeudan por concepto de impuesto predial la suma de \$9.489.717.344, la administración recaudó en el año 2013 la suma de \$468.613.372. Como se puede apreciar anteriormente la administración solamente recaudó el 5% de la deuda total, por lo que se debe implementar una política de cobro que redunde en mejores resultados, que incrementen de forma sustancial estos ingresos, que tanto necesitan las arcas del municipio.</p>	<p>Observado el reparo efectuado sobre la diferencia de valor entre lo reportado en la ejecución presupuestal y la relación de pagos entregada por la Secretaria de Hacienda, en lo que atañe a impuesto predial, bien vale la pena recordar que en su mayoría se trata de predios que se encontraban inscritos en el catastro de la ciudad de Cartagena, los cuales han pasado a inscripción en el catastro del Municipio, situación que nos ha obligado a solicitar la devolución de saldos a favor del Municipio y en otros a iniciar las etapas correspondientes al cobro persuasivo y posterior cobro coactivo.</p> <p>De manera que resulta ilógico que se vea como un hallazgo el no haber podido recaudar la totalidad de lo estimado en relación a este impuesto, pues nadie se encuentra obligado a lo imposible.</p>	<p>El Coordinador y el auditor analizan la respuesta de la entidad y concluyen que teniendo en cuenta que el hallazgo consistió que durante la vigencia de 2013 el municipio de Turbana solamente recaudo el 5% del impuesto predial de una base de datos de 4.895 predios registrados, y en su respuesta nos informan de los procesos que han iniciado ya que la gran mayoría se encontraban inscritos en el catastro de la ciudad de Cartagena,</p> <p>Por todo lo anterior se concluye quitar el hallazgo y se retira del informe.</p>
---	---	---	---



5	<p>Por aplicación de normas inadecuadas en el 2013 de la Alcaldía Municipal de Turbana, el equipo auditor detecto que para la vigencia de 2013 la administración municipal reflejó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones por valor de \$56.510.101, en el rubro 1.3.19 sentencias y conciliaciones de la ejecución presupuestal de gastos, sin embargo según certificación del 18 de septiembre de 2014 de la tesorería municipal en donde manifiestan que durante la vigencia de 2013 las entidades financieras no efectuaron retenciones por concepto de embargos.</p>	<p>Lo primero es advertir, que el rubro sentencias y conciliaciones, tiene su génesis en que la Entidad debe contar con un presupuesto que permita cumplir con una eventual condena judicial, ello quiere decir, que cuando existe una sentencia en firme de contenido económico contra el ente municipal esta tiene recursos para acceder al pago. Por el contrario, los embargos tienen aplicabilidad cuando la Entidad Territorial no concurre al pago de la sentencia condenatoria, quedando el libertad el demandante de embargar las cuentas que tengan libre destinación y que no hagan parte de los recursos inembargables. De manera pues, que no tiene lógica alguna pagar embargos con los recursos de sentencias y conciliaciones, y ello no sucederá porque son situaciones jurídicas diametralmente opuestas. A</p>	<p>Es muy cierto lo que manifiesta la administración sobre el rubro sentencias y conciliaciones, sin embargo la comisión en la observación le está diciendo que por ese rubro se cancelaron durante la vigencia 2013 \$56.510.101, por lo que la administración no informa que fue lo que se cancelo por este valor. El Coordinador y el auditor determinan que al no dar respuesta sobre esta observación, el hallazgo se ratifica y se deja para su mejoramiento.</p>
6	<p>Por debilidades en los mecanismos en el control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013 de la alcaldía municipal de Turbana, el equipo auditor evidencio que los recaudos por concepto del impuesto de industria y comercio según la ejecución presupuestal de ingresos fue de \$125.251.654, sin embargo según relación de recibos de pagos entregados por el área de tesorería se recaudó por este concepto durante este mismo año la suma de \$88.449.530 presentándose una diferencia de \$36.802.124.</p>	<p>Lo atinente a la diferencia de valor entre lo reportado en la ejecución presupuestal y la relación de pagos entregada por la Secretaria de Hacienda, relativa a impuesto de industria y comercio, se aclara que se trató de un error de digitación al momento de elaborar el informe que se solicitó por parte del equipo auditor, el cual generó la presunta diferencia de \$36.802.124, ello quedo clarificado con oficio presentado a la Comisión auditora de la Contraloría que se hizo presente esta territorialidad.</p>	<p>Aunque la administración reconoce que fue un error de digitación al momento de elaborar el informe, también es cierto que no anexo el oficio en el cual según quedó clarificado la observación, por lo tanto el hallazgo se ratifica y se deja para su mejoramiento.</p>



7	<p>Por debilidades en los mecanismos en el control interno en la gestión presupuestal de la vigencia 2013 de la alcaldía municipal de Turbana, el equipo auditor evidencio que los recaudos por concepto de sobretasa a la gasolina según la ejecución presupuestal de ingresos fue de \$351.309.880, sin embargo según extractos bancarios entregados por el área de tesorería se recaudó por este concepto durante este mismo año la suma de \$83.794.000 presentándose una diferencia de \$267.515.880.</p>	<p>Existe reparo por parte de la comisión, sobre la diferencia de valor entre lo reportado en la ejecución presupuestal y la relación de pagos entregada por la Secretaria de Hacienda, en lo que atañe a sobre tasa a la gasolina, se aclara que existe un embargo a dicho gravamen, no obstante al existir acuerdo de pago con la Gasolinera Terpel, la cual surte a las estaciones de servicio que tributan al Municipio, estas destinan los pagos uno a satisfacer el crédito judicial y otro al Municipio, sin que esto quiera decir que dicho movimiento financiero no afecte el presupuesto de ingresos, pues la operación presupuestal debe concluir con el egreso de ese recurso en el presupuesto de gastos, aún si es aplicado en la fuente, como se le conoce a este tipo de embargos.</p> <p>Esa es la razón, para que entre la ejecución de ingresos y los extractos bancarios exista una diferencia de saldos, que si bien no aparece reflejada en la cuenta bancaria, si tiene soporte en el presupuesto y en la ejecución por tratarse de recursos del Municipio. Se anexa copia del acuerdo de pago y de los montos retenidos y consignados por concepto de embargo.</p>	<p>A pesar que en la respuesta la administración manifiesta que anexan copia del acuerdo de pago y de los montos retenidos y consignados por concepto de embargo estos no llegaron con la respuesta, por lo tanto el hallazgo se ratifica y se deja para su mejoramiento.</p>
---	--	--	---